

**BASES DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES
2026**

Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. BASE LEGAL	3
III. FINALIDAD	3
IV. OBJETIVO	3
V. DE LOS COMPONENTES Y CATEGORÍAS DEL PREMIO	3
VI. DE LOS MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES	8
VII. DE LOS POSTULANTES	8
VIII. DE LAS RESTRICCIONES	8
IX. DEL PROCESO PARA POSTULAR AL PREMIO	10
X. SOBRE EL JURADO	11
XI. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR	12
XII. DE LOS PREMIOS	16
XIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUTORES DE LOS MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES GANADORES	16
XIV. DE LAS ETAPAS DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES 2026	17
XV. CRONOGRAMA DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES 2026	20
XVI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	20
XVII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	21
XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
XIX. INFORMES	22
XX. GLOSARIO	22

I. INTRODUCCIÓN

El Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles (PCO) es el reconocimiento económico a los manuscritos e ilustraciones inéditas destinados a un público infantil y juvenil que otorga el Ministerio de Cultura del Perú. Su finalidad es incentivar la creación de obras inéditas literarias o no literarias de autoras y autores peruanos escritas para un público infantil y juvenil. Este premio ha sido creado mediante la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, publicada el 15 de septiembre de 2023.

En ese marco, el Ministerio de Cultura convoca al PCO 2026 mediante las presentes bases.

La presentación de postulaciones al PCO 2026 implica, necesariamente, que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos.

Para una mejor comprensión de los términos usados en las presentes bases, consulte el **Glosario** ubicado al final de este documento.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo 822, Ley sobre el derecho de autor.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2024-MC.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Resolución Ministerial 000369-2023-MC, que crea el Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles.
- Resolución Directoral N° 000945-2024-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba el documento denominado “Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC”.
- Resolución Ministerial N° 000141-2026-MC, que aprueba el Plan Anual del FONDOLIBRO 2026, publicada en el Diario El Peruano el 30 de abril de 2026.

III. FINALIDAD

Incentivar la creación de obras inéditas literarias o no literarias de autoras y autores peruanos escritas para un público infantil y juvenil.

IV. OBJETIVO

Reconocer y visibilizar el valor de manuscritos e ilustraciones inéditas destinados a un público infantil y juvenil, mediante la entrega de premios.

V. DE LOS COMPONENTES Y CATEGORÍAS DEL PREMIO

La convocatoria a este premio cuenta con tres componentes y las siguientes categorías:

5.1. Componente 1: Manuscrito de obra infantil: Cuyo contenido esté dirigido a las infancias que, para efectos de este premio, se consideran hasta los 11 años. Solo podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos que hayan sido escritos en idioma español o en cualquiera de las lenguas indígenas u originarias del Perú. Este componente contempla 3 categorías:

5.1.1. Categoría Narrativa infantil: Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de subgéneros como novela corta (de aventuras, fantasía, humor, ciencia ficción, entre otros), cuento, fábula o afines.

Aspecto técnico:

- a. Sobre la extensión del manuscrito:
 - i. Se recomienda que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12.
 - ii. Se recomienda un mínimo de 15 páginas y un máximo de 50 (no incluyen una posible carátula ni contraportada).
- b. El tema es libre y el texto debe ser original¹ e inédito², no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- c. **El manuscrito no debe estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. Asimismo, no debe presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.**
- d. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del autor, u otro elemento identificador del postulante, salvo el seudónimo en la carátula.
- e. La versión final del manuscrito se debe adjuntar en el formulario de postulación en un archivo PDF de buena resolución.

5.1.2. Categoría Poesía infantil: Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos escritos en rima, verso libre, copla, ronda, canción, adivinanza o afines.

Aspecto técnico:

- a. Sobre la extensión del manuscrito:
 - i. Se recomienda que esté escrito a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12.
 - ii. Se recomienda una extensión mínima de 15 páginas y una máxima de 50 (no incluyen una posible carátula ni contraportada).
 - iii. Se recomienda que el manuscrito contenga un mínimo de 15 poemas.
- b. **El manuscrito debe contar con un índice.**
- c. El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- d. **El manuscrito no debe estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. Asimismo, no debe presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.**
- e. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del autor, u otro elemento identificador del postulante, salvo el seudónimo en la carátula.
- f. La versión final del manuscrito se debe adjuntar en el formulario de postulación en un archivo PDF de buena resolución.

¹ Para los fines de las presentes bases, se refiere a que el postulante asegure la originalidad del manuscrito postulado.

² Para los fines de las presentes bases, se refiere a que nunca ha sido publicada anteriormente en su integridad en ningún medio y/o soporte físico o digital y en ninguna lengua. Para un mayor desarrollo, consultar el Glosario.

5.1.3. Categoría Informativo infantil: Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos que presenten información objetiva, precisa y estructurada sobre diferentes temáticas, y cuyo fin sea transmitir conocimientos de manera creativa y accesible para un público infantil. Además, estos textos están complementados con contenido visual para facilitar la comprensión de la información presentada.

Pueden presentarse biografías, entrevistas, textos con contenido científico, histórico, artístico, ambiental, entre otros, debidamente desarrollados para la categoría.

Aspecto técnico:

- a. Sobre la extensión del manuscrito:
 - i. Se recomienda que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12.
 - ii. Se recomienda un mínimo de 16 páginas y un máximo de 64 (no incluyen una posible carátula ni contraportada).
- b. El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- c. **El manuscrito debe estar acompañado obligatoriamente de una propuesta de contenidos visuales y/o textos que describan los elementos visuales a utilizar (mapas, líneas de tiempo, dibujos, bocetos, fotografías, ilustraciones, entre otros afines), de modo que la estructura de la página se aproxime y/o brinde una idea cercana de la estructura de página deseada para una eventual publicación.**
- d. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del autor, u otro elemento identificatorio del postulante, salvo el seudónimo en la carátula.
- e. La versión final del manuscrito se debe adjuntar en el formulario de postulación en un archivo PDF de buena resolución.

5.2. Componente 2: Manuscrito de obra juvenil: Cuyo contenido esté dirigido a adolescencias y juventudes que, para efectos de este premio, se consideran entre los 12 a 17 años. Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos que hayan sido escritos en idioma español o en cualquiera de las lenguas indígenas u originarias del Perú.

Este componente contempla 3 categorías:

5.2.1. Categoría Narrativa juvenil: Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de subgéneros como novela (fantástica, de aventuras, romántica, ciencia ficción, gótica, terror, realista, entre otros), cuento, fábula o afines.

Aspecto técnico:

- a. Sobre la extensión del manuscrito:
 - i. Se recomienda que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12.
 - ii. Se recomienda un mínimo de 50 páginas y un máximo de 200 (no incluyen una posible carátula ni contraportada).
- b. El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- c. **El manuscrito no debe estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. Asimismo, no debe presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.**
- d. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del autor, u otro elemento identificatorio del postulante, salvo el seudónimo en la carátula.
- e. La versión final del manuscrito se debe adjuntar en el formulario de postulación mediante un archivo PDF de buena resolución.

5.2.2. Categoría Poesía: Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de obras poéticas de carácter épico, amoroso, surrealista, epigramas o afines.

Aspecto técnico:

- a. Sobre la extensión del manuscrito:
 - i. Se recomienda que esté escrito a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12.
 - ii. Se recomienda una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 80 (no incluyen una posible carátula ni contraportada).
 - iii. Se recomienda que el manuscrito contenga un mínimo de 20 poemas.
- b. El manuscrito debe contar con un índice.**
- c. El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- d. El manuscrito no debe estar acompañado de ilustraciones, dibujos, fotografías o bocetos. Asimismo, no debe presentar descripciones de posibles ilustraciones y/o espacios para las mismas.**
- e. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del autor, u otro elemento identificatorio del postulante, salvo el seudónimo en la carátula.
- f. La versión final del manuscrito se debe adjuntar en el formulario de postulación mediante un archivo PDF de buena resolución.

5.2.3. Categoría No Ficción: Podrán presentarse manuscritos terminados e inéditos de subgéneros como autobiografía, biografía, crónica, diario, memorias, tradiciones, ensayo literario, o afines siempre que estén escritos para un público adolescente y/o juvenil.

Aspecto técnico:

- a. Sobre la extensión del manuscrito:
 - i. Se recomienda que estén escritos a doble espacio, en letra Arial, tamaño de fuente 12.
 - ii. Se recomienda un mínimo de 50 páginas y como máximo 200 (no incluyen una posible carátula ni contraportada).
- b. El tema es libre y el texto debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso.
- c. El manuscrito puede estar acompañado de una propuesta de contenidos visuales (ilustraciones, dibujos, bocetos, fotografías, entre otros) o la descripción de aquellos elementos a utilizar.**
- d. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores del manuscrito, el nombre del autor, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.
- e. La versión final del manuscrito se debe adjuntar en el formulario de postulación mediante un archivo PDF de buena resolución.

5.3 Componente 3: Ilustración infantil y juvenil: Cuyo contenido esté dirigido a las infancias, adolescencias y juventudes que, para efectos de este premio, se considera hasta los 17 años. Podrán presentarse ilustraciones inéditas que construyan una narrativa visual³ autónoma, coherente y terminada.

Este componente contempla 2 categorías:

5.3.1. Categoría Narrativa visual libro álbum infantil: Podrán presentar ilustraciones inéditas, terminadas y en serie que constituyan una secuencia narrativa autónoma. La propuesta debe contar una historia completa a través del lenguaje visual, manteniendo una coherencia estética y conceptual en toda la serie, y debe estar dirigida al público infantil que, para efectos de este premio, se considera hasta los 11 años.

Aspecto técnico:

³ Para fines de las presentes bases, consiste en contar historias y transmitir mensajes utilizando imágenes, composición, color, ritmo y secuencias visuales, con o sin apoyo de texto, los cuales generan comprensión y emoción en el espectador.

- a. Se debe presentar un mínimo de 5 y un máximo de 12 ilustraciones inéditas, terminadas y en serie, que conformen una historia completa por sí mismas, con una secuencia narrativa clara y coherente. Las ilustraciones serán evaluadas en conjunto.
- b. Para los fines de esta categoría, y tomando en cuenta las características de un libro álbum⁴, cada ilustración podrá ocupar una binaria. **En ese sentido, la extensión máxima del documento debe ser de hasta 25 páginas, incluyendo la carátula.**
- c. Para fines de esta categoría, el conjunto de ilustraciones no deberá incluir ningún texto a excepción de elementos gráficos (como onomatopeyas integradas estéticamente).
- d. El tema es libre y las ilustraciones deben ser originales e inéditas, no deben estar publicadas o premiadas anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- e. Para los fines del premio, el documento deberá incluir una carátula con el título y el seudónimo del postulante. **La carátula no debe contener ningún tipo de ilustración.**
- f. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores de las ilustraciones, el nombre del autor, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.
- g. La versión final del conjunto de ilustraciones se debe adjuntar en el formulario de postulación mediante un archivo PDF de buena resolución. En el caso de técnicas tradicionales (manuales⁵), se recibirá exclusivamente la versión escaneada de dichas imágenes, unidas en un solo archivo PDF.

5.3.2 Categoría Narrativa visual historieta juvenil: Podrán presentar ilustraciones inéditas, terminadas y en serie, que constituyan una secuencia narrativa autónoma. La propuesta debe contar una historia completa organizada en viñetas, manteniendo una coherencia estética y conceptual en toda la serie, y debe estar dirigida al público juvenil que, para efectos de este concurso, se considera entre los 12 y 17 años.

Aspecto técnico:

- a. Se debe presentar un conjunto de viñetas, en un mínimo de 5 y un máximo de 12 páginas, terminadas y en serie que conformen una historia completa por sí mismas, con una secuencia narrativa clara y coherente. Las páginas serán evaluadas en conjunto.
- b. Se recomienda que el número de viñetas por página oscile entre 1 y 12, para una adecuada visualización por parte del público lector.
- c. Los trabajos podrán incluir cuadros y globos de texto, así como onomatopeyas.
- d. El tema es libre, y el conjunto de viñetas debe ser original e inédito, no debe estar publicado o premiado anteriormente ni esperando el resultado de otro concurso o premio.
- e. Para los fines de esta postulación, el documento deberá incluir una carátula con el título y el seudónimo del postulante. **La carátula no debe contener ningún tipo de ilustración.**
- f. No está permitido presentar, en los interiores y/o exteriores de las ilustraciones, el nombre del autor, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula.
- g. Se debe enviar la versión digital del documento en un solo archivo PDF, en buena resolución. En el caso de técnicas tradicionales (manuales), se recibirá

⁴ El libro álbum es un tipo de libro que se caracteriza por narrar o expresar una historia cuya organización tiene como elemento principal la página doble o binaria. En el libro álbum, la relación entre el texto y la imagen puede ser complementaria, contradictoria, superpuesta o de subordinación para el significado final. Para los fines de esta categoría, se propone a la imagen como eje de la narración, en ese sentido, el conjunto de ilustraciones no deberá incluir ningún texto a excepción de elementos gráficos (como onomatopeyas integradas estéticamente).

⁵ Por técnicas manuales de ilustración se hace referencia al uso de elementos materiales como acuarelas, tinta china, grafito, carboncillo, acrílico, entre otros, para realizar las ilustraciones.

exclusivamente la versión escaneada de dichas imágenes, unidas en un solo documento PDF.

VI. DE LOS MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES

La convocatoria premia manuscritos y/o ilustraciones originales e inéditos que sean postulados en formato digital.

Si el mismo manuscrito o conjunto de ilustraciones es presentado en más de una categoría o en más de una postulación, solo se tomará en cuenta la primera postulación registrada en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.

El Ministerio de Cultura no asume responsabilidad por el contenido de los manuscritos o ilustraciones postulados.

6.1. Solo podrán postular los manuscritos y/o ilustraciones que:

- a. Hayan sido escritos en idioma español o en cualquiera de las lenguas indígenas u originarias del Perú.

Para textos en lenguas indígenas u originarias el postulante podrá presentar los textos en **formato bilingüe** (lengua originaria - español). En ese caso se contemplan dos escenarios:

- i. Formato bilingüe realizado por el propio autor.
- ii. Formato bilingüe realizado con la intervención de un traductor diferente al autor. En este caso, dicho traductor será considerado coautor de la versión bilingüe presentada al Premio para efectos administrativos, de autorización y, de corresponder, de reconocimiento y distribución de la asignación dineraria. La postulación y el formulario de esta deben realizarse de acuerdo con lo señalado en el numeral IX de las presentes bases.
- b. Sean documentos terminados a juicio de su autor(a).
- c. Permanezcan inéditos hasta la fecha de declaración de los manuscritos e ilustraciones ganadores del premio.
- d. Estén presentados bajo un seudónimo. En el caso de presentar varias postulaciones, el seudónimo debe ser el mismo para todas.
- e. Cumplan con las especificaciones técnicas para cada una de las categorías detalladas en las presentes bases.

VII. DE LOS POSTULANTES

Para poder participar en la presente convocatoria, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser peruano(a) de nacimiento o por naturalización.
- b. Ser mayor de edad (18 años) al momento de presentar la postulación.
- c. La persona que postule debe ser el autor o uno(a) de los autores del manuscrito o del conjunto de ilustraciones. En caso se trate de una coautoría, uno de los autores podrá realizar la postulación en calidad de representante y responsable de la misma, y su nombre se consignará como responsable durante el desarrollo y hasta concluir el proceso de la convocatoria, y es a quien se remitirán las comunicaciones de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL). Asimismo, debe contar con la autorización de todos los autores involucrados, para lo cual se adjuntará una declaración jurada de coautoría. Cabe resaltar que al postular el manuscrito o conjunto de ilustraciones, manifiestan en el formulario de postulación que cuentan con la autorización de todos los autores involucrados.
- d. El postulante o los coautores no deben encontrarse entre las restricciones del numeral VIII de las presentes bases.

VIII. DE LAS RESTRICCIONES

La Dirección del Libro y la Lectura (DLL) revisa que las postulaciones presentadas no incurran en las siguientes restricciones:

8.1. No se podrán presentar los manuscritos o ilustraciones que:

- Hayan sido publicados en su integridad por cualquier medio o soporte físico o digital⁶.
- Sean textos escolares, cuadernos de trabajo, textos académicos⁷ o contenidos de uso fungible (que se consume con el uso).
- Sean antologías, recopilaciones y/o compilaciones noticiosas y/o de columnas de opinión y/o memorias institucionales.
- Sean obras de referencia como obras de consulta rápida e inmediata con información autónoma y precisa. Por ejemplo: diccionarios, guías, catálogos, manuales, enciclopedias, índices geográficos, anuarios, almanaques, directorios, informes técnicos, entre otros. No obstante, para efectos de la presente convocatoria, las obras postuladas a la categoría Informativo infantil no serán consideradas como obras de referencia.
- Sean obras derivadas o adaptaciones.
- Sean traducciones⁸ —al español o a lenguas originarias del Perú— de obras ya publicadas.
- Sean manuscritos o ilustraciones destinadas a pautas publicitarias y/o propaganda electoral.
- Sean de coautoría con una o más personas de nacionalidad extranjera.
- Cuyo manuscrito postulado, en su totalidad o parcialmente, y/o las ilustraciones, dibujos, bocetos y/o cualquier forma gráfica hayan sido generados por alguna Inteligencia Artificial.
- Cuyo(s) autor(es), o coautores haya(n) fallecido antes del inicio de la postulación.
- Cuenten con contrato, compromiso formal o aceptación editorial vigente para su publicación total antes de la fecha de declaración de manuscritos e ilustraciones ganadores.
- Presenten el mismo manuscrito o ilustración que fue declarada ganadora en ediciones anteriores del PCO.
- Presenten documentos obligatorios adjuntos “en blanco” o que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que los haga inteligibles.

8.2. No podrán postular las personas que:

- Sean servidores y/o funcionarios de confianza del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su vínculo laboral y/o contractual.
- Sean cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales (DGIA) y/o de sus unidades orgánicas, tal como se precisa a continuación:

GRADO	CONSANGUINEIDAD		AFINIDAD	
1º	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Cónyuge / Suegra / Suegro / Yerno / Nuera
2º	Abuelo / Abuela	Hermanos	Nieto / Nieta	Cuñado / Cuñada

⁶ En el caso de los componentes de manuscrito de obra infantil y manuscrito de obra juvenil, la exhibición de contenido parcial (en texto o imágenes) en redes sociales no se considera, para los efectos de esta convocatoria, como publicación ni parcial ni total del manuscrito. **Sin embargo, en el caso de las postulaciones al componente de ilustración infantil y juvenil, se considerará como contenido publicado a partir de la cuarta ilustración exhibida en redes sociales. El postulante es responsable de aceptar esta precisión en el formulario de postulación, el cual tiene carácter de declaración jurada.**

⁷ Para los fines de las presentes bases, se hace referencia a tesis o monografías publicadas anteriormente en cualquier medio o soporte físico o digital.

⁸ Para efectos de esta convocatoria, **no serán considerados dentro de esta restricción los textos en formato bilingüe señalados en los subliterales del literal a. del numeral VI de estas bases.**

- c. Mantengan incumplimiento⁹ de las obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones.
- d. Mantengan incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Actas o Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021, el mismo que haya sido notificado por oficio, carta u otro (no resuelto a la fecha de postulación).
- e. Mantengan incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores.
- f. Sean o hayan sido servidores y/o funcionarios de confianza y/o locadores de servicio del Ministerio de Cultura, que hayan participado en el proceso de elaboración de las presentes bases.
- g. Se encuentren ejerciendo el cargo de titular del Ministerio de Cultura y los/las viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- h. Se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y/o que tengan sentencia condenatoria firme. Sin perjuicio de lo anterior, deberá declarar que no cuenta con antecedentes penales, judiciales ni estar impedido de contratar con el Estado.

El postulante puede presentar manuscritos o conjuntos de ilustraciones a cualquiera de las categorías de la presente convocatoria. Sin embargo, sólo una postulación podrá ser declarada ganadora. Si el mismo manuscrito o conjunto de ilustraciones es presentado en más de una categoría o postulación, solo se tomará en cuenta la primera postulación registrada en la plataforma de postulación. La DLL realiza la verificación de los manuscritos e ilustraciones ganadores de cada postulante.

IX. DEL PROCESO PARA POSTULAR AL PREMIO

9.1. Disposiciones generales

- La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma).
- La Plataforma estará disponible desde la fecha indicada en el cronograma de las presentes bases, en la siguiente dirección web: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>.
- Toda la información presentada debe ser coherente y veraz.
- Se presume que la información y documentos presentados en la postulación responden a la verdad de los hechos que los postulantes afirman, en el marco del principio de presunción de veracidad contenido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo que consignar información falsa puede acarrear responsabilidad administrativa o penal del postulante.
- Es deber del postulante permanecer atento al estado de la postulación.
- **La presentación de postulaciones al PCO 2026 implica, necesariamente, que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos.**

9.2. Registro y postulación en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía

1. El postulante debe registrarse con un usuario y una contraseña en la Plataforma (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>).
 - Los postulantes deben crear su usuario con el número de DNI.

⁹ El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.

- Los postulantes que hayan participado en otras convocatorias del Ministerio de Cultura y se encuentren registrados con usuario y contraseña deben utilizar los mismos datos para ingresar a la plataforma previamente mencionada. En caso de que no recuerden la contraseña, deben seleccionar la opción «recuperar clave».
2. Una vez dentro de la Plataforma, debe dirigirse a la sección NO TUPA y seleccionar el ícono “Premios del libro y la lectura”, y luego, seleccionar el ícono “Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles 2026”.
 3. Una vez que ingresan a la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, el postulante debe cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a. Llenar el formulario de postulación. **Este documento tiene carácter de declaración jurada.**
 - b. Adjuntar el manuscrito o conjunto de ilustraciones terminado en formato PDF.
 - c. En el caso de coautoría, deberá adjuntar una declaración jurada de los autores del manuscrito postulado. El modelo de la misma se encuentra en el formulario de postulación.
 4. Una vez completado el formulario y enviada la postulación, el postulante recibirá una constancia emitida por el sistema al correo electrónico registrado. Entre otros datos, en ella se indicará la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

9.3. Precisiones adicionales

- **La Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura no recibirá postulaciones pasadas las 16:30 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases.**
- Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que dicha Plataforma es el único medio de presentación de postulaciones, y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.
- No se admitirán postulaciones por correo electrónico ni por otro medio que no esté indicado en las presentes bases.

Para mayor orientación sobre cómo postular al PCO 2026 puede consultar el documento de orientación disponible en el portal institucional (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/143557-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juveniles-2026>).

X. SOBRE EL JURADO

El jurado es la instancia autónoma que evalúa y califica los manuscritos e ilustraciones declarados aptos, empleando los criterios de evaluación de las presentes bases, así como determina los manuscritos e ilustraciones que deben ser declarados ganadores. Cabe señalar que su decisión es inapelable al no constituir un acto administrativo final.

El jurado calificador de cada componente de este premio estará conformado por tres (3) especialistas relacionados al sector del libro y la lectura, los cuales serán seleccionados según los criterios previstos en el documento de “Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC”, aprobados por Resolución Directoral N° 000945-2024-DGIA-VMPCIC/MC.

El jurado es autónomo para interpretar los criterios descritos en las bases y determinar a los manuscritos o ilustraciones que deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, solo puede declarar un (01) manuscrito o conjunto de ilustraciones ganador y puede elegir un segundo puesto por cada categoría.

Cualquier deliberación del jurado debe mantenerse en confidencialidad hasta la fecha oficial de declaración de manuscritos e ilustraciones ganadores del premio. Además, todos los miembros del jurado se comprometen a no compartir el archivo en formato PDF de los manuscritos que evalúen, en ninguna circunstancia y por ningún medio físico o digital.

El jurado realiza sus funciones con transparencia y prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad, debiendo observar los principios de probidad, objetividad e igualdad.

Asimismo, el miembro del jurado respecto del cual se configure alguna incompatibilidad o se produzca algún hecho susceptible de restarle imparcialidad a su actuación, se abstiene de evaluar la postulación objeto de la incompatibilidad y comunica de inmediato tal abstención al presidente del jurado o a la Dirección del Libro y la Lectura (DLL). La responsabilidad de señalar la existencia de incompatibilidades corresponde al miembro del jurado afectado por ella.

XI. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

11.1 Selección de los miembros del jurado evaluador

a. Perfil del jurado

Los miembros del jurado de cualquiera de los componentes del PCO 2026 deben cumplir con el siguiente perfil:

- Especialistas relacionados(as) al sector del libro y la lectura y/o del sector editorial con trayectoria comprobada. Además, pueden tener estudios en literatura, artes, humanidades, ciencias sociales o afines.
- Deben cumplir con las disposiciones de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética y Conducta del Ministerio de Cultura aprobado por Resolución Ministerial N° 00010-2023-MC.

b. Restricciones de los jurados

Además de las restricciones previstas en el documento de “Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC”, a fin de mejorar el proceso de selección de los jurados, se incluyen las siguientes restricciones:

- Contar con impedimentos para contratar con el Estado.
- En su calidad de beneficiarios de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura, mantener el vencimiento¹⁰ de las obligaciones señaladas en sus actas de compromiso de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura.
- En su calidad de beneficiarios de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura, haber omitido suscribir el Acta de Compromiso en ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura, por razones distintas al caso fortuito o de fuerza mayor, en los últimos dos (02) años.
- En su calidad de beneficiarios de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura, haber renunciado a la ejecución del monto otorgado en ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura, por razones distintas al caso fortuito o motivo de fuerza mayor, en los últimos cinco (05) años.
- Mantener omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

11.2 Criterios para la selección de jurados

11.2.1. Disposiciones generales

El equipo de jurados de cada componente del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles, edición 2026, estará conformado por tres (3) personas, quienes deben cumplir el perfil y no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los literales a. y b. del numeral 11.1., respectivamente.

¹⁰ En el marco de los Estímulos Económicos otorgados por el Ministerio de Cultura, el vencimiento se configura cuando no se ha presentado el informe final o no se han levantado las observaciones del mismo. Para un mayor desarrollo, consultar el Glosario.

11.2.2. Disposiciones específicas

Para la selección de los jurados que lleven a cabo la evaluación de los manuscritos e ilustraciones de las postulaciones aptas, se deberá considerar los criterios específicos señalados en el documento de “Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC”:

- **Equidad de género:** La DLL deberá procurar la participación de jurados hombres y mujeres.
- **Diversidad regional:** La DLL deberá procurar la participación de especialistas de regiones distintas a Lima Metropolitana.
- **Diversidad lingüística:** En los componentes que correspondan, la DLL deberá procurar la participación de especialistas capaces de evaluar propuestas en lenguas originarias del país.
- **Diversidad temática:** La DLL deberá valorar la participación de especialistas de diversos ámbitos académicos, considerando tanto la trayectoria como la experiencia en el sector.
- **Objetividad:** La DLL deberá procurar que los especialistas convocados puedan realizar su trabajo con total imparcialidad y actuar con plena autonomía.

Según las características de cada componente y luego de revisar los perfiles de cada jurado propuesto, la DLL podrá determinar la necesidad de invitar a un(a) especialista nacional o internacional para conformar la terna. Este jurado deberá sustentar su trayectoria e idoneidad y entregar la documentación que corresponda bajo las mismas condiciones de los demás miembros del jurado.

Tomando en cuenta estos criterios se realiza el siguiente proceso:

1. La DLL recibirá propuestas por parte de asociaciones, universidades, instituciones públicas y privadas, u otras organizaciones del sector del libro y la lectura.
2. Asimismo, durante el plazo señalado, la DLL también podrá efectuar una búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil establecido en las presentes bases.
3. Las personas propuestas deben cumplir con el perfil indicado en las presentes bases, caso contrario, serán excluidos.
4. Concluido el plazo para la recepción de propuestas de candidatos, la DLL realiza la verificación del perfil, la no incursión en restricciones y disponibilidad de los candidatos.
5. La DLL formaliza la designación de los miembros del jurado mediante una resolución directoral la cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura.
6. Publicada la conformación del jurado, este debe instalarse a través de una reunión presencial o virtual. En dicha instalación, el jurado debe elegir a su presidente/a y emitir el acta de instalación del jurado. Además, la DLL comunica los aspectos técnicos y legales de las bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del jurado.
7. La instalación del jurado deberá ser posterior a la fecha de publicación de la resolución directoral de postulaciones aptas. Además, el jurado emite el Acta de Evaluación, en la cual elige a los manuscritos e ilustraciones ganadores, conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases.

Son obligaciones del jurado evaluador:

- Leer detenidamente las bases del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles, que son aprobadas anualmente por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, así como los criterios de evaluación establecidos en las mencionadas bases.
- Participar en la sesión de instalación de jurados (virtual o presencial), acordando en un acta de instalación debidamente firmada la designación del Presidente del jurado.

- Analizar, evaluar y puntuar de manera individual cada una de las postulaciones aptas, con base en los criterios establecidos en las presentes Bases. Cabe precisar que, este proceso debe generarse de manera previa a la sesión de deliberación conjunta que se realizará posteriormente con los otros miembros del jurado, que resulta en la elección de ganadores.
- Firmar y remitir los formatos (físicos o virtuales) suministrados por la DLL; en la misma podrá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora de las propuestas evaluadas.
- Participar en la sesión de deliberación y elección¹¹ de ganadores con los otros miembros del jurado en la fecha y hora acordada en la sesión de instalación, la misma que podrá realizarse de manera virtual o presencial, según sea el caso.
- Sustentar y firmar el acta de evaluación final en la que se declara a los ganadores del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles. La referida acta, se emite en función al formato facilitado por la DLL, la misma que debe contener el sustento de la decisión.

En caso la conformación original del jurado se vea afectada, la deliberación debe llevarse a cabo, obligatoriamente, con un mínimo de dos (2) miembros. De no cumplir con el número mínimo de miembros establecidos, el componente no será premiado. Ante la eventualidad descrita, el cronograma del premio estará sujeto a modificación, lo cual será comunicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura. Cuando la deliberación se realice con dos (2) miembros, la decisión deberá adoptarse por consenso y dejarse constancia expresa de la circunstancia en el acta.

Finalizada la etapa de evaluación, el jurado emitirá un acta de evaluación final en la que sustenta y elige a los manuscritos e ilustraciones ganadores. Con base en dicha acta, y al informe emitido por la DLL, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) emite la resolución directoral que declara los ganadores del premio conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases, y que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

El jurado tiene autonomía para tomar decisiones –de darse el caso y con el debido sustento en el acta de evaluación– en aquellos aspectos no previstos durante el proceso de evaluación en las presentes bases o en aquellos que surjan como consecuencia de la aplicación de las mismas, siempre que se preserven los fines y los objetivos del premio.

En caso de renuncia¹² o ausencia de un miembro del jurado durante la etapa de evaluación, los miembros del jurado restantes determinan a los manuscritos e ilustraciones ganadores por consenso. Para ello, la DLL emite resolución directoral que señala la nueva conformación del jurado. Dicha resolución directoral es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura:

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/143557-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juveniles-2026>

11.3. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que deben considerarse para realizar la evaluación por parte del jurado son los que se detallan a continuación:

¹¹ Todas las decisiones se determinan por unanimidad o mayoría simple.

¹² En caso de que un miembro del jurado decida renunciar, deberá presentar su renuncia por escrito ante la DLL, detallando los motivos de su decisión. La renuncia será aceptada por la DLL, a través de resolución directoral, en la que se establecerá la nueva conformación de jurado. Los miembros del jurado restantes determinan a las obras ganadoras y menciones especiales por consenso. En caso de fallecimiento de un miembro del jurado durante la etapa de evaluación, la DLL emitirá una resolución directoral en la que se establecerá la nueva conformación del jurado. Dicha resolución directoral será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/143557-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juveniles-2026>.

Los miembros del jurado restantes determinan a las obras ganadoras y/o menciones especiales por unanimidad o mayoría simple.

**Criterios para los componentes 1 y componente 2: Manuscrito de obra infantil y
Manuscrito de obra juvenil**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ALCANCES/LINEAMIENTOS	ESCALA DE EVALUACIÓN
Destreza en el uso del lenguaje y técnica	Se evaluará el manuscrito a nivel del uso del lenguaje o técnicas artísticas utilizadas, de acuerdo con el público al que se dirige. Para ello, se valorará la pertinencia y variedad en el uso de recursos literarios que favorezcan la expresividad (voz narrativa, estilo, ritmo, metáforas, personificaciones, musicalidad u otros recursos literarios). En los casos que correspondan, se tomarán en cuenta también los aspectos de ortografía y redacción.	De 1 a 4 puntos
Creatividad y originalidad de la obra	Se evaluará si el manuscrito enviado realiza un tratamiento singular y creativo del tema propuesto, que presente una perspectiva novedosa y que lo diferencie o posicione claramente sobre otras obras que ya circulan en el mercado.	De 1 a 4 puntos
Estructura y/o composición de los contenidos	Se evaluará la organización de los elementos textuales y/o gráficos que invitan a apreciar el manuscrito. Para ello, se tomará en cuenta la disposición de sus elementos y la manera en que construyen una narrativa sólida que tenga en cuenta al público potencial.	De 1 a 4 puntos
Dimensión cultural y/o social de la obra	Se evaluará el alcance de la propuesta en torno a las posibilidades que su tema, tratamiento y valor estético ofrece como aporte cultural y/o social.	De 1 a 4 puntos
Proyección del manuscrito terminado	Se evaluará el aporte del manuscrito a la oferta editorial peruana vigente en el ámbito infantil y juvenil.	De 1 a 4 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		20 puntos

El jurado no podrá sugerir criterios adicionales para calificar.

Criterios para el componente 3: Ilustración infantil-juvenil

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ALCANCES/LINEAMIENTOS	ESCALA DE EVALUACIÓN
Destreza técnica	Se evaluará el conjunto de ilustraciones y/o viñetas a nivel del uso de las técnicas artísticas utilizadas, de acuerdo con el público al que se dirige. Para ello, se valorará la pertinencia y variedad en el uso de recursos visuales que favorezcan la armonía y la calidad, así como la capacidad de la propuesta gráfica para construir una narrativa coherente, ya sea a través de la secuencia de viñetas o ilustraciones.	De 1 a 5 puntos
Creatividad y originalidad de la obra ilustrada	Se evaluará si la propuesta visual realiza un tratamiento singular y creativo del tema propuesto, que presente una perspectiva novedosa, que la	De 1 a 5 puntos

	diferencie claramente sobre otras propuestas en su género.	
Dimensión cultural y/o social de la obra ilustrada	Se evaluará el alcance de la propuesta en torno a las posibilidades que su tema, tratamiento y valor estético ofrece como aporte cultural y/o social.	De 1 a 5 puntos
Proyección de las ilustraciones terminadas	Se evaluará el aporte de la propuesta a la oferta editorial peruana vigente en el ámbito infantil y juvenil.	De 1 a 5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		20 puntos

El jurado no podrá sugerir criterios adicionales para calificar.

En caso de que el jurado considere que ninguno de los manuscritos presentados satisface los criterios de evaluación, puede declarar desierta la categoría del premio, lo cual solo es posible por decisión unánime. Las razones de dicha decisión se sustentarán en el acta de evaluación final correspondiente, emitida por el jurado calificador.

El jurado valorará la diversidad territorial de las postulaciones, procurando reconocer propuestas provenientes de regiones distintas a Lima y Callao, siempre que alcancen mérito suficiente conforme a los criterios de evaluación previstos en las presentes bases.

XII. DE LOS PREMIOS

Por cada **categoría** establecida en las bases del premio, se declarará un (01) solo manuscrito o conjunto de ilustraciones ganador y un (01) segundo puesto.

De acuerdo con su categoría, al autor/a del manuscrito o conjunto de ilustraciones GANADOR y al segundo puesto se les hará entrega de un diploma de honor y una asignación dineraria de acuerdo con el siguiente detalle:

Componentes	Categorías	Orden de mérito	Asignación dineraria
Manuscrito de Obra Infantil	a) Narrativa Infantil	Ganador/a	S/ 17,000.00
		Segundo puesto	S/ 8,000.00
	b) Poesía Infantil	Ganador/a	S/ 17,000.00
		Segundo puesto	S/ 8,000.00
	c) Informativo Infantil	Ganador/a	S/ 25,000.00
		Segundo puesto	S/ 8,000.00
Manuscrito de Obra Juvenil	d) Narrativa Juvenil	Ganador/a	S/ 17,000.00
		Segundo puesto	S/ 8,000.00
	e) Poesía	Ganador/a	S/ 17,000.00
		Segundo puesto	S/ 8,000.00
	f) No Ficción	Ganador/a	S/ 17,000.00
		Segundo puesto	S/ 8,000.00
Ilustración Infantil y Juvenil	g) Narrativa visual libro álbum infantil	Ganador/a	S/ 25,000.00
		Segundo puesto	S/ 8,000.00
	h) Narrativa visual historieta juvenil	Ganador/a	S/ 25,000.00

		Segundo puesto	S/ 8,000.00
*Si el manuscrito o conjunto de ilustraciones ganador cuenta con más de un autor, la asignación dineraria se dividirá en partes iguales entre ellos(as).			

XIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUTORES DE LOS MANUSCRITOS E ILUSTRACIONES GANADORES

Los autores de los manuscritos e ilustraciones ganadores pueden ser convocados para ser parte del jurado calificador de una próxima edición del premio como parte de sus obligaciones. Sin embargo, en caso de encontrarse circunstancias que dificulten su participación, la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) tomará las consideraciones del caso.

Los ganadores autorizan la difusión de sus nombres completos, título de la obra, categoría y resumen, con fines de promoción institucional del premio, en el formato, soporte o cualquier otro medio que determine la DLL, por tiempo indefinido.

Para este fin, la información podrá difundirse en la plataforma Perú Lee u otra plataforma institucional que determine el Ministerio de Cultura, desde la que se podrá acceder a la información autorizada por los autores a través de fichas informativas en formato digital. Esta publicación no tiene otro objetivo que el de promocionar a los manuscritos e ilustraciones ganadores entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura.

Asimismo, los autores de los manuscritos e ilustraciones ganadores se comprometen a participar en las actividades que les pueda programar la DLL, como acciones de difusión y promoción de los resultados del Premio. Si hubiera circunstancias que dificulten su participación, la DLL tomará las consideraciones del caso.

El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar una única edición impresa y no venal de los manuscritos e ilustraciones que resulten ganadores de la presente convocatoria. Dicha edición se encuentra sujeta a la programación anual y la disponibilidad presupuestal, así como al plan de actividades de la DLL. Al respecto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El postulante deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de la obra que resulte ganadora a través de la suscripción del formato respectivo. Esta cesión de derechos tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la publicación de los resultados.
- Salvo la reserva antes descrita, los derechos de autor corresponden totalmente a los premiados.
- En caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten dichas autorizaciones, la DLL tomará las consideraciones del caso con el debido cuidado y sin perjuicio de los derechos de autor.

XIV. DE LAS ETAPAS DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES 2026

Las etapas del premio comprenden:

- Convocatoria pública (14.1)
- Formulación y absolución de consultas (14.2)
- Inscripción de postulaciones (14.3)
- Revisión de postulaciones (14.4)
- Evaluación de los manuscritos e ilustraciones por parte del jurado (14.5)
- Declaración de manuscritos e ilustraciones ganadores (14.6)
- Entrega de los premios dinerarios (14.7)
- Entrega de diplomas (14.8)

14.1. Convocatoria pública

La convocatoria nacional al Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles 2026 (PCO) se realiza a nivel nacional mediante la publicación de las presentes bases en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/143557-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juveniles-2026>) y se difunde a través de diversos medios. La convocatoria se realiza conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes bases.

14.2. Formulación y absolución de consultas

Las personas interesadas en postular al PCO 2026 pueden solicitar a la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) que explique o aclare cualquier aspecto de estas bases. Estas se recibirán hasta la fecha prevista en el cronograma de las presentes bases.

- a) Las consultas deben realizarse al correo electrónico institucional (premiosdll@cultura.gob.pe).
- b) Las consultas solo serán consideradas válidas cuando se consigne: (i) el nombre de la persona remitente, (ii) su número de documento de identidad, y (iii) la pregunta concreta y precisa.
- c) Dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, la DLL publica el consolidado de consultas y respuestas en el portal institucional del PCO 2026.

14.3. Inscripción de postulaciones

Es requisito básico y obligatorio:

- Completar la inscripción en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura. Los detalles para la inscripción se encuentran explicados en el numeral IX.

14.4. Revisión de postulaciones

- a) La DLL revisa el cumplimiento de los requisitos, la documentación solicitada y la información consignada en el formulario de postulación. En caso de que no cumpliera con los requisitos solicitados en las presentes bases, se notifica las observaciones al postulante a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, por única vez, para que puedan ser subsanadas, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹³.
- b) La notificación de las observaciones se considera efectuada y surte efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha en que conste haber sido recibida por el postulante en su casilla electrónica de la plataforma de postulación, concordante con lo previsto en el artículo 59.6 del Decreto Supremo N° 075-2023-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital. La notificación no se produce por ningún otro medio.
- c) La presentación de los documentos y/o información requeridos para la subsanación respectiva tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, los cuales son computados a partir del día siguiente de la notificación de observaciones. Las notificaciones se consideran efectuadas a partir de la confirmación de recepción de la comunicación por parte del postulante.
- d) En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación. Dicha información se considerará como no presentada.

¹³ Artículo 126 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la subsanación documental:

(...)126.2 Las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan.

- e) Esta será la única oportunidad en la que el postulante puede levantar las observaciones y el único medio para remitir la subsanación es la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía. La DLL podrá requerir información adicional en la medida que se fundamente en el análisis de la nueva documentación presentada para subsanar la observación originalmente remitida.
- f) No subsanar las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de dicha subsanación conlleva a la exclusión de la obra postulada al premio. Dicha exclusión se formaliza a través de una resolución directoral de la DLL, que es notificada al postulante excluido mediante la casilla electrónica.
- g) Cabe indicar que cualquier modificación de las presentes bases —en el supuesto de haber alguna(s) errata(s) al momento de la publicación—, que la DLL resuelva como necesaria, se indicará a través de la emisión de un comunicado mediante la casilla electrónica del postulante. Adicionalmente dicho comunicado se publicará en el portal institucional del Ministerio de Cultura.
- h) Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DLL emite la resolución directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado. Dicha resolución es notificada a los postulantes involucrados a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y publicada en el portal institucional del PCO 2026, según el cronograma de las bases.
- i) Se consideran postulaciones aptas, aquellas que según resolución directoral de la DLL cumplen con los requisitos. Dichas postulaciones pasan a la etapa de evaluación del jurado.
- j) Adicionalmente, la DGIA y/o la DLL se reservan el derecho de efectuar la fiscalización posterior aleatoria de las postulaciones en cualquier etapa del proceso.

14.5. Evaluación de las postulaciones aptas por el jurado

El jurado es autónomo, evalúa las postulaciones aptas según los criterios establecidos en el numeral 11.3 de las presentes bases, y selecciona los manuscritos e ilustraciones ganadoras, respetando la normativa vigente.

El jurado recibirá los manuscritos y/o ilustraciones identificadas únicamente con el seudónimo escogido por el postulante.

Dicha deliberación quedará plasmada en el acta de evaluación final que será suscrita por los miembros del jurado.

La sesión del fallo, sea esta a realizarse en un espacio virtual o presencial, será grabada y formará parte del expediente del premio.

14.6. Declaración de resultados

Basándose en el acta de evaluación final del jurado y el informe emitido por la DLL, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) emite la resolución directoral que declara a los manuscritos e ilustraciones ganadores, de ser el caso, del presente premio. Esta resolución se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/143557-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juveniles-2026>).

Asimismo, la referida resolución es notificada a los autores de los manuscritos e ilustraciones ganadores a través de la casilla electrónica asignada en el plazo establecido y con las formalidades previstas.

En caso de incumplimiento de las presentes bases por parte de algún postulante cuyo manuscrito o ilustración sea declarada ganadora, por resolución directoral, corresponderá declarar la nulidad -en el extremo correspondiente- de la misma resolución que lo declaró como ganador, de acuerdo con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Además, en caso de que se advierta, con fecha posterior a la emisión de la resolución directoral de los manuscritos e ilustraciones ganadoras, el incumplimiento de las bases por parte de los postulantes de los manuscritos o ilustraciones ganadoras, el Ministerio de Cultura puede suspender o no efectuar la entrega del premio, debiendo dejar constancia de la motivación correspondiente. Dicha decisión es comunicada al postulante con la debida sustentación del caso.

14.7 Sobre la entrega de los premios dinerarios

Para la entrega de los premios dinerarios, los autores de los manuscritos e ilustraciones ganadores deben brindar la siguiente información:

- a) N° de cuenta bancaria en soles activa en un banco del Perú, asociada a su número de RUC.
- b) Nombre de la entidad bancaria.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC del ganador.¹⁴
- d) Acto administrativo emitido por la autoridad competente que declara ganadores a los manuscritos y conjuntos de ilustraciones, y autoriza el desembolso o transferencia del premio a sus autores indicando el importe.
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- f) Otras que la DLL considere pertinente.

14.8 Sobre la entrega de diplomas

Luego de la publicación de la resolución de los manuscritos ganadores, se realizará el acto de premiación o entrega de diplomas por parte del Ministerio de Cultura. La modalidad es determinada por el Ministerio de Cultura y comunicada a los ganadores.

XV. CRONOGRAMA DEL PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES 2026

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inicio de la convocatoria	22 de agosto de 2026
2	Formulación y absolución de consultas ¹⁵	Recepción hasta el 31 de agosto de 2026 Publicación hasta el 03 de septiembre de 2026
3	Inscripción de postulaciones (en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía)	Del 22 de agosto de 2026 hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 4:30 p. m.
4	Revisión de postulaciones inscritas	Hasta el 27 de octubre de 2026
5	Evaluación y calificación de postulaciones declaradas aptas por parte del jurado*	Hasta el 30 de noviembre de 2026
6	Declaración de los manuscritos e ilustraciones ganadores**	Hasta el 07 de diciembre de 2026

¹⁴ Solo en caso de verse imposibilitado/a de obtener un número de RUC, o de asociar su cuenta bancaria con su número de RUC, deberá comunicar la situación a la DLL, y alternativamente podrá presentar un N° de cuenta bancaria activa en el Banco de la Nación.

¹⁵ Las consultas se reciben por correo electrónico institucional (premiosdll@cultura.gob.pe) y se publica un consolidado de respuestas en la web institucional del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles 2026

(<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/143557-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juveniles-2026>)

7	Entrega de diplomas	La modalidad es determinada por el Ministerio de Cultura y comunicada a los ganadores.
---	---------------------	--

* El inicio de la evaluación de postulaciones aptas por parte del jurado podrá realizarse antes, en caso se cuente con la resolución de designación del jurado y se haya instalado el mismo.

**La fecha de la declaración de manuscritos e ilustraciones ganadoras podrá realizarse anticipadamente en caso el jurado lo considere pertinente.

Las fechas consignadas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o por motivos de fuerza mayor que interfieran con el normal desenvolvimiento del premio. Dichas variaciones serán modificadas a través de un comunicado en el portal institucional del PCO 2026.

XVI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse en las etapas de presentación o evaluación de postulaciones, que la documentación presentada por algún postulante sea falsa, se consideran como no satisfechos los requisitos de la postulación.

En el caso de haberse emitido el acto de declaración de los manuscritos e ilustraciones ganadoras basada en dicha declaración, información o documentación, corresponderá declarar la nulidad del mismo, de acuerdo a lo consignado en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

El postulante involucrado en los supuestos de fraude o falsedad señalados en el párrafo anterior no puede postular a nuevas convocatorias públicas realizadas por el Ministerio de Cultura, durante los cinco (5) años posteriores a la declaratoria de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales correspondientes.

XVII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al inicio de la etapa de convocatoria, la Dirección del Libro y la Lectura podrá invitar a un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, a participar a través de un servicio de control simultáneo en cualquiera de sus modalidades o en cualquiera de las etapas del presente premio. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 18.1 Los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la plataforma del Ministerio de Cultura, tomando en consideración lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 18.2 Para resguardar los fines de esta edición del premio, resulta aplicable la normativa asignada en el numeral II de las presentes bases en todo lo que no esté previsto en las mismas.
- 18.3 El Ministerio de Cultura no se hace responsable del contenido de los manuscritos e ilustraciones ganadores.
- 18.4 El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación, expresión u opinión de sus creadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
- 18.5 El Ministerio de Cultura declara una política de tolerancia cero hacia cualquier expresión o forma de violencia y mantiene un respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas.

- 18.6 En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones previamente descritas para todos sus efectos y podrá excluir al postulante del premio. En caso de que el postulante cuyo manuscrito o ilustración hubiera sido seleccionado como ganador, el Ministerio de Cultura retirará el premio otorgado. Asimismo, el postulante deberá reintegrar cualquier gasto en el que haya incurrido el Ministerio de Cultura para la ejecución del premio correspondiente.
- 18.7 En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, conforme al numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley N° 27444; sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura para los fines de su competencia.
- 18.8 Las fechas establecidas en el numeral XV de las presentes bases podrán ser modificadas a través de un comunicado en el portal institucional del PCO 2026 y a través de la casilla electrónica de los postulantes.
- 18.9 Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Dirección del Libro y la Lectura o los órganos o dependencias del Ministerio de Cultura en el marco de sus competencias, tomando como referencia lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, y en defecto de la misma, lo previsto en las normas establecidas como base legal de las presentes bases.

XIX. INFORMES

- Teléfono: 714 0102 Anexo: 2639
- Correo electrónico: premiosdll@cultura.gob.pe
- Página web:
<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/143557-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juveniles-2026>

XX. GLOSARIO

Para fines de las presentes bases, será preciso definir los siguientes conceptos:

- a) **Adaptaciones:** son un tipo de obras derivadas en que se toma una obra originaria para modificarla. La adaptación puede suceder cuando se cambia el medio por el cual la obra originaria es transmitida; por ejemplo, la adaptación de libros a películas. También se puede adaptar la obra originaria sin cambiarle el medio, pero realizando variaciones; por ejemplo, el paso de un libro de crónicas a una novela gráfica. Cabe señalar que la adaptación puede ser creada sin perjuicio de los derechos de autor de la obra originaria y su respectiva autorización.
- b) **Antología:** se considera que una obra es una antología cuando se trata de una recopilación, compilación o colección de textos literarios (poemas, cuentos, crónicas, ensayos, columnas de opinión, etc.) de uno o más autores, que hayan sido publicados en su integridad anteriormente, en formato de libro físico o digital. La exhibición de contenido parcial de la obra (en texto o imagen) en redes sociales no se considera, para los efectos de este concurso, como una publicación parcial o total de la misma.
- c) **Autor(a):** Es la persona natural creadora de una obra literaria, artística y científica, protegida por la legislación especial sobre la materia. Puede ser escritor, traductor, ilustrador y/o fotógrafo. La autoría siempre recaerá sobre una(s) persona(s) física(s).
- d) **Casilla electrónica del Ministerio de Cultura:** es el medio electrónico disponible en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, a través del cual el Ministerio de Cultura deposita al administrado(a) los documentos electrónicos o digitalizados que contienen los actos y actuaciones administrativas que son materia de notificación.
- e) **Coautoría:** es la creación intelectual realizada por más de una persona natural. Por ejemplo, en el caso de un libro informativo infantil creado por un escritor y un ilustrador, ambos serán coautores.
- f) **Contenido generado por Inteligencia Artificial:** texto, imagen, ilustración, viñeta, boceto u otro contenido creativo producido, materializado o desarrollado total o

parcialmente mediante sistemas automatizados de inteligencia artificial generativa, modelos algorítmicos o modelos fundacionales, a partir del procesamiento de datos, patrones preexistentes o instrucciones ingresadas por el usuario. No se considera contenido generado por inteligencia artificial el uso de herramientas digitales de edición, corrección ortográfica, diagramación, retoque técnico o mejora formal, siempre que estas actúen como soporte instrumental y no sustituyan la creación intelectual, la originalidad, la intención creativa ni el esfuerzo personal del autor.

- g) **Ecosistema del libro y la lectura:** espacio que se crea a partir de la interacción de agentes vinculados a la lectura y al libro que, en el desarrollo de sus actividades, establecen relaciones de interdependencia.
- h) **Historieta:** medio de expresión autónomo compuesto por una secuencia de viñetas yuxtapuestas que articulan espacio y tiempo para contar una historia completa. La historieta combina el arte visual con la literatura para contar historias de todo tipo, desde aventuras y ciencia ficción hasta sátira social.
- i) **Incumplimiento de obligaciones:** para lo establecido en el literal c. del punto 8.2 del numeral VIII de estas bases, el incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- j) **Libro álbum:** es un tipo de libro que se caracteriza por narrar o expresar una historia cuya organización tiene como elemento principal la página doble o binaria. En el libro álbum, la relación entre el texto y la imagen puede ser complementaria, contradictoria, superpuesta o de subordinación para el significado final. Para los fines de la categoría Narrativa visual libro álbum infantil, se propone a la imagen como eje de la narración, en ese sentido, el conjunto de ilustraciones no deberá incluir ningún texto a excepción de elementos gráficos (como onomatopeyas integradas estéticamente).
- k) **Libro informativo:** texto de naturaleza expositiva o descriptiva que ofrece información estructurada sobre diferentes áreas del conocimiento con temáticas de no ficción (humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, entre otros), y cuyo fin sea transmitir conocimientos de manera creativa y accesible para un público infantil. Estos libros suelen incorporar ilustraciones, lenguajes gráficos y formas expresivas diversas para permitir que un lector no especializado se aproxime a algún ámbito del conocimiento. Entre los libros informativos se pueden encontrar biografías, entrevistas, textos con contenido científico, histórico, artístico, ambiental, entre otros.
- l) **Manuscrito:** se refiere al documento terminado por el autor (no se refiere solo a una muestra o a un avance), que a la fecha no haya sido publicado en formato físico o digital. Si la versión final incluye ilustraciones y/o fotos, estas deberán ser las imágenes originales del autor o coautor que acompañarán al manuscrito, respetando los derechos de autor de las mismas. Todos los autores involucrados deberán firmar la Declaración Jurada de Autores.
- m) **Monografía:** documento creado por uno o más autores que trata o analiza un tema en particular a través de estudios pormenorizados, exhaustivos y argumentativos, abordando varios aspectos y ángulos del caso y generando nuevos aportes al exponer su conclusión. Utiliza varias fuentes de información y se nutre de diferentes recursos, mencionando la bibliografía utilizada, citas y referencias.
- n) **Narrativa visual:** consiste en contar historias y transmitir mensajes utilizando imágenes, composición, color, ritmo y secuencias visuales, con o sin apoyo de texto, los cuales generan comprensión y emoción en el espectador.
- o) **Obra derivada:** es aquella que ha sido creada a partir de una o más obras ya existentes (obra originaria), sin perjuicio de los derechos de autor de la obra originaria y su respectiva autorización. La originalidad de la obra derivada radica en el arreglo, la adaptación o transformación de la obra originaria, o en los elementos creativos de su traducción a un idioma distinto. Tal es el caso de, por ejemplo, el uso de personajes de obras ya existentes situados en contextos distintos del original (*El padre de Frankenstein* de Christopher Bram toma al popular personaje creado por Mary Shelley y reimagina la historia a mediados del siglo XX) o la traducción a ocho lenguas originarias del Perú de *Paco Yunque*, obra de César Vallejo.
- p) **Obra inédita:** obra de autor(es) que nunca ha sido publicada anteriormente en su integridad en ningún medio y/o soporte físico o digital y en ninguna lengua, con el consentimiento del autor o los autores, o de sus derechohabientes. Para efectos de esta convocatoria, en el caso de los componentes de manuscrito de obra infantil y

manuscrito de obra juvenil, la exhibición de contenido parcial (en texto o imágenes) en redes sociales no se considera como publicación ni parcial ni total del manuscrito. Sin embargo, en el caso de las postulaciones al componente de ilustración infantil y juvenil, se considerará como contenido publicado a partir de la cuarta ilustración exhibida en redes sociales. El postulante es responsable de aceptar esta precisión en el formulario de postulación, el cual tiene carácter de declaración jurada.

- q) **Obra infantil:** es el conjunto de textos dirigidos y adecuados para niñas y niños entre los cero (0) y once (11) años de edad.
- r) **Obra juvenil:** es el conjunto de textos dirigidos y adecuados para adolescentes y jóvenes entre los doce (12) y diecisiete (17) años de edad.
- s) **Obras de referencia:** obras de consulta rápida e inmediata con información autónoma y precisa. Por ejemplo: diccionarios, guías, catálogos, manuales, atlas, enciclopedias, índices geográficos, anuarios, almanaques, directorios, informes técnicos, entre otros. No obstante, para efectos de esta convocatoria, las obras postuladas a la categoría informativo infantil no serán consideradas como obras de referencia.
- t) **Postulación apta:** postulación que ha cumplido con todo lo requerido en las presentes bases. No implica que se haya emitido ningún juicio de valor al respecto del contenido de la misma.
- u) **Redes sociales:** sitios web cuya finalidad es permitir a los usuarios relacionarse, comunicarse, compartir contenido y crear comunidades. El contenido compartido es accesible de forma inmediata por los usuarios de dicha red. Son ejemplo de redes sociales, pero no las únicas: Instagram, Facebook, X, Tumblr, LinkedIn, Blogger o Scribd.
- v) **Tesis:** investigación que consiste en la identificación de un problema y la comprobación de una hipótesis a través de la investigación, el razonamiento y la argumentación lógica para obtener conclusiones y resultados que se presentan de forma sistemática y objetiva, para la posible búsqueda de soluciones al problema de estudio planteado.
- w) **Textos/Publicaciones escolares:** aquellas obras que, por su contenido, tienen un carácter curricular, fungible (que se consume con el uso), evaluativo y/o de didáctica escolar. También se considerará como texto escolar a cualquier obra que contenga actividades para completar o actividades de comprensión lectora como parte de su contenido.
- x) **Traducciones:** expresar por escrito en una lengua lo que está escrito o se ha expresado previamente en otra. Por ejemplo, se considera que una obra literaria ha sido traducida cuando se puede leer en español, pero fue publicada originalmente en alguna lengua indígena u originaria, o en una lengua extranjera como el inglés.
- y) **Vencimiento de obligaciones:** en el marco de los Estímulos Económicos otorgados por el Ministerio de Cultura, el vencimiento se configura cuando no se ha presentado el informe final o no se han levantado las observaciones del mismo, de acuerdo a su último cronograma de actividades aprobado y hasta el último día del plazo otorgado en la segunda carta de requerimiento del cumplimiento de obligaciones del Acta de Compromiso.

PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES 2026

Autor

MATERIAL INFORMATIVO

Toda postulación es gratuita y únicamente en línea, a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura. **NO imprima ni llene el presente formato, ya que solo es referencial.**

La información que se le solicitará a cada postulante en el Formulario de Inscripción Virtual es la siguiente:

El sistema le solicitará lo siguiente:

Categoría a la cual postula <i>*Antes de seleccionar la categoría, verifique que su manuscrito cumpla con los <u>aspectos técnicos</u> indicados en las bases para cada caso (numeral V. de las bases).</i>	• Narrativa infantil • Poesía infantil • Informativo infantil • Narrativa juvenil • Poesía • No ficción • Narrativa visual libro álbum infantil • Narrativa visual historieta juvenil
---	---

El postulante deberá aceptar la siguiente declaración jurada:

IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA

El formulario de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada e implica aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria, conforme al contenido de las Bases:

- Declaro haber leído y cumplir con las bases del Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles, edición 2026.
- Declaro que los datos consignados en el presente formulario expresan la verdad.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en numeral VIII: De las restricciones de las Bases del presente premio.
- Declaro haber leído y estar de acuerdo con todo lo indicado en el numeral XVIII: Disposiciones complementarias de las bases del presente premio.
- Declaro ser el autor o la autora, o uno(a) de los(as) autores(as) de la obra, y postulo en calidad de responsable al Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles 2026. Además, declaro que, si somos varios autores de la obra, cuento con la autorización de todos ellos para la postulación al presente premio, a fin de actuar como representante responsable durante el desarrollo del premio.
- Declaro que los autores del manuscrito no cuentan con antecedentes penales ni judiciales, ni están impedidos de contratar con el Estado.
- Declaro que el manuscrito o conjunto de ilustraciones postulado es un documento terminado.
- Me comprometo a mantener en condición de inédito el manuscrito o conjunto de ilustraciones postulado(s) hasta la fecha de publicación de los ganadores del premio.

- De postular al componente de Ilustración infantil y juvenil, declaro tener conocimiento de que mis ilustraciones podrán ser consideradas como publicadas a partir de la cuarta ilustración exhibida en redes sociales.
- Declaro que el manuscrito o conjunto de ilustraciones no se encuentra en negociaciones con alguna editorial para publicación total, no ha sido premiado en otro certamen anterior a este premio, ni tampoco han sido postulados a otro premio actualmente, o se encuentran esperando resultados en otras convocatorias a la fecha.
- Declaro que ni el manuscrito ni cualquiera de las ilustraciones, dibujos, fotografías, bocetos y/o cualquier forma gráfica presentados en mi postulación, han sido generados por alguna Inteligencia Artificial; consecuentemente, son de mi creación original y propia.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.4 del Artículo 20 de la Ley N.º 27444, cuyo código de usuario estará vinculado al N.º de DNI o RUC; y correo electrónico señalados en el presente formulario. De darse el caso, asumo toda la responsabilidad por el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en el presente premio, se me notifique a mi casilla electrónica.
- Me comprometo a participar en las acciones de difusión y promoción de los resultados del Premio, en concordancia con el objetivo de las presentes bases.



Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.

SECCIÓN: DATOS DEL PARTICIPANTE

Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Apellidos y Nombres	
Sexo	
Fecha de nacimiento	
Seudónimo	
Celular 1	
Celular 2 (opcional)	
Teléfono fijo (opcional)	
País de residencia	
Región-Ciudad de residencia	

Domicilio legal	
Lugar de Nacimiento: Departamento – Provincia - Distrito	
Correo electrónico principal	
Correo electrónico secundario (opcional)	
País desde donde postula	

SECCIÓN: DATOS COMPLEMENTARIOS

Lengua originaria	
Lengua extranjera	
Último nivel académico obtenido	
Especialidad (opcional)	
Ocupación principal actual	
Ocupación secundaria actual (opcional)	
Anteriormente, ¿ha participado en alguna otra convocatoria de concurso o premio vinculado al sector editorial, nacional o internacional?	
¿Está afiliado a algún gremio o asociación nacional o internacional de artistas o escritores / editores?	
¿Qué otra categoría incluiría dentro de las ya existentes?	
¿Cómo se enteró de esta convocatoria?	

SECCIÓN: DATOS DE OBRA POSTULADA

Título del manuscrito o conjunto de ilustraciones	
Descripción o resumen del manuscrito o conjunto de ilustraciones postulado:	
Temas que aborda	
Idioma en el que está escrito el manuscrito *No aplica para la categoría Narrativa visual libro álbum infantil.	• Castellano • Lengua originaria del Perú

SECCIÓN: DATOS DE COAUTORES DE LA OBRA POSTULADA

Solo en caso que la obra postulada tenga más de autor, consigne los datos de los otros autores de la obra.

**Por cada autor peruano de la obra postulada debe ingresar los siguientes datos:*

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Nombres y Apellidos	
Sexo	
Edad	
País de residencia	
Región-Ciudad de residencia	
Lugar de nacimiento: Departamento-Provincia-Distrito	
Correo electrónico	
Celular	
Teléfono fijo (opcional)	

SECCIÓN: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBE ADJUNTAR

**De acuerdo con las especificaciones y características solicitadas en las bases del presente premio.*

Manuscrito o conjunto de ilustraciones terminado por el autor en formato PDF: (según categoría elegida al iniciar la postulación) <i>*Antes de adjuntar el archivo PDF, verifique que su manuscrito o conjunto de ilustraciones cumpla con los <u>aspectos técnicos</u> indicados en las bases para cada categoría (numeral V de las bases)</i>	
Declaración jurada de autores del manuscrito postulado (Aplica solo para manuscritos o conjuntos de ilustraciones realizados por varios autores)	[Descargar Formato]
Declaración jurada de autorización de difusión y cesión no exclusiva condicionada para edición impresa no venal <i>*De acuerdo a lo estipulado en el numeral XIII de las bases.</i>	[Descargar Formato]